

29 de junio de 2017
1058-IT-2017/18470

Señores
Miembros del Comité Coordinador
Convenio de cooperación para el desarrollo del pago electrónico en el
transporte público

Liza Castillo V.
Viceministra de Transportes y Seguridad Vial
Vicepresidenta del Consejo de Transporte Público

Miguel Madrigal G.
Gerente Administrativo
Instituto Costarricense de Ferrocarriles

Carlos Melegatti S.
Director de la División Sistemas de Pago
Banco Central de Costa Rica

8000-273737 (ARESEP)
T +506 2506-3200
F +506 2215-4135

Correo electrónico
itransporte@aresep.go.cr

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

Estimados señores:

Para la debida valoración y atención por parte del Comité Coordinador, hago formal traslado de la nota remitida por Autotransportes Desamparados S.A., recibida en esta Autoridad el pasado 25 de mayo, en la cual solicita "criterio y autorización acerca de nuestra intención de poner a funcionar un proyecto de pago Digital (Electrónico) en nuestras unidades autorizadas para prestar servicio en la ruta 70 denominada San José-Desamparados Aserri y ramales".

Asimismo, se adjunta copia del oficio 1057-IT-2017, mediante el cual la Intendencia de Transporte dió respuesta a la solicitud realizada por dicha empresa.

Atentamente,

INTENDENCIA DE TRANSPORTE



Enrique Muñoz Aguilar
Intendente

Cc: Roberto Jiménez Gómez, Regulador General
Edward Araya Rodríguez, Asesor del Regulador General
Expediente OT-209-2013

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.

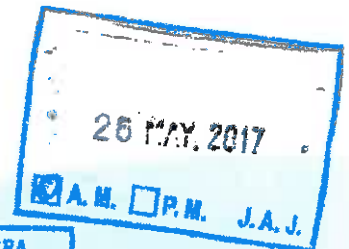




**Autotransportes
Desamparados S.A.**

MAY 25 '17 AM 9:41

AUTORIDAD REGULADORA



San José, 22 de mayo de 2017

Licenciado
Enrique Muñoz Aguilar
Intendente de Transportes
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Presente



Estimado licenciado Muñoz:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, aprovechando la oportunidad para solicitarle su criterio y autorización acerca de nuestra intención de poner a funcionar un proyecto de pago Digital (Electrónico) en nuestras unidades autorizadas para prestar servicio en la ruta 70 denominada San José -Desamparados Aserri y ramales.

De acuerdo a la exposición que hicimos en la pasada reunión de fecha 18 de abril, en sus instalaciones, y en la cual participaron, también, personeros de Go Pass y de la marca firma ICE Kolbi, el proyecto radica en ofrecerle al usuario una posibilidad de poder pagar el pasaje de autobús, además del uso de efectivo, mediante un sistema digital/electrónico por medio del uso de dispositivos de prepago y de tarjetas de débito o crédito que tengan instalado el sistema Contacless o de proximidad.

El interés de la empresa Auto Transportes Desamparados S. A. es contar con su autorización para instalar y operar el sistema de pago Digital/electrónico en el cual nuestra empresa no tiene participación en el costo del servicio que se estaría cargando al uso de los medios de pago digitales mencionados a los estimables usuarios.

Anoto las características y/o condiciones del sistema:

1. El sistema se instalará en toda la flota de autorizada por el CTP para brindar servicio en la ruta número 70, denominada San José-Desamparados – Aserri y ramales.
2. El usuario tendrá dos opciones o medios de pago, la primera el pago en efectivo y la segunda por medio del sistema digital.
3. El sistema de pago Digital/Electrónico pondrá a disposición del usuario el uso de tarjetas de débito y crédito, además de dispositivos de sistema Prepago y el uso de Smartphones debidamente configurados.

Central Telefónica: 2259-8241 • Fax: 2250-9322 • e-mail: info@atdcr.com • www.atdcr.com
Apdo Postal: 413-2400, Desamparados.

15038



**Autotransportes
Desamparados S.A.**

4. La tarifa que en ambos medios de pago recibirá Auto Transportes Desamparados S. A. es única y exclusivamente la tarifa autorizada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
5. El costo del servicio por la utilización de los medios de pago electrónicos ofrecidos por Go Pass, Ice Kolbi, o cualquier otro ente emisor (que pueda integrarse en un futuro) de tarjetas de débito o crédito o dispositivos Prepago será recibido en forma única y exclusiva por las dos primeras compañías, o por las que puedan integrarse al sistema en un futuro.
6. Auto Transportes Desamparados S. A. NO recibirá ninguna suma de dinero por el costo de servicio del sistema de pago digital/electrónico.
7. Los dispositivos electrónicos instalados para uso del sistema serán propiedad de Go Pass y/o de la firma ICE Kolbi, quienes deberán asumir su costo y costos de mantenimiento.
8. La utilización de este sistema de pago electrónico es OPCIONAL para nuestros usuarios.
9. El sistema digital es propiedad de Go Pass.
10. Se utilizará la plataforma de comunicación de ICE KOLBI.
11. Se utilizará la plataforma de puntos de recarga de ICE KOLBI y los bancos aliados con la firma Go Pass para el sistema de Prepago.
12. Las compañías involucradas en este sistema realizarán una campaña de publicidad con los pormenores del uso del sistema incluyendo la comunicación del costo por el uso del mismo.

Dado lo anteriormente expuesto quedamos a la espera de sus comentarios y autorización para poner en operación el sistema antes descrito.

Agradeciendo su atención, me despido

Atentamente

Mario Alberto Bermúdez Fallas
Presidente



**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-7212443-2017
PERSONA JURIDICA: 3-101-008737**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AUTO TRANSPORTES DESAMPARADOS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0055 FOLIO: 486 ASIENTO: 00344
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 401 ASIENTO: 18188 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 04/09/2007
DOMICILIO: SAN JOSE- DESAMPARADOS EL PORVENIR, FRENTE A LA FARMACIA MONSERRAT.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA.
PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS Y RENDIR GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/10/1963 VENCIMIENTO: 25/10/2062
NUMERO LEGALIZACION: 4065000022835
FECHA LEGALIZACION: 19/10/2016

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL; PODRAN SUSTITUIR SU PODER ENTOD O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SUS FACULTADES, REVOCAR SUSTITUICIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, SIN DEJAR DE SER APODERADOS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 04/09/2007 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIO BERMUDEZ FALLAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0403-0754
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/11/2002 VENCIMIENTO: 25/10/2062

FECHA DE INSCRIPCION: 04/09/2007 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: GONZALO BERMUDEZ FALLAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0427-0162
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/11/2002 VENCIMIENTO: 25/10/2062

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 04/09/2007 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ROMAN ARAYA DIAZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0207-0904
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 04/03/1993 VENCIMIENTO: 25/10/2062
DIRECCION: SAN JOSE, 75 METROS AL NORTE DEL HOTEL BALMORAL.

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 198, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS

29 de junio de 2017
1057-IT-2017/18463

Señor
Mario Alberto Bermúdez Fallas
Presidente
Autotransportes Desamparados S.A.
Fax: 2250-9322
atdcr@racsa.co.cr

8000-273737 (ARESEP)
T +506 2506-3200
F +506 2215-4135

Correo electrónico
itransporte@aresep.go.cr

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

ASUNTO: Criterio sobre sistema de pago electrónico.

Estimado señor:

Damos respuesta a su nota recibida en esta Autoridad el pasado 25 de mayo, en la cual solicita "criterio y autorización acerca de nuestra intención de poner a funcionar un proyecto de pago Digital (Electrónico) en nuestras unidades autorizadas para prestar servicio en la ruta 70 denominada San José-Desamparados Aserrí y ramales".

Indica en su nota que el interés de la empresa Autotransportes Desamparados S.A. es contar con la autorización de la Aresep para instalar y operar el sistema de pago digital/electrónico en el cual la empresa no tendría participación en el costo del servicio que se estaría cargando al uso de los medios de pago digitales a los usuarios del servicio, y describe las características y/o condiciones del sistema.

Sobre el particular, esta Intendencia debe indicar lo siguiente:

a) Sobre la autorización solicitada y el proyecto de pago electrónico en el transporte público

Esta Intendencia considera loable el interés de la empresa que usted representa por implementar un esquema de pago electrónico, ya que demuestra el reconocimiento de su parte de los beneficios que se derivan de un sistema de esta naturaleza, tanto para los usuarios como para los prestadores del servicio.

No obstante, tal y como se lo manifestamos en la reunión que sostuvimos el pasado 18 de abril en las oficinas de la Aresep, esta

Es público, es suyo, es de todos
Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



Autoridad ha suscrito un convenio en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el diseño e implementación de un proyecto de pago electrónico en el transporte público. Dicho convenio tiene el propósito de establecer el marco de gobierno y las condiciones bajo las cuales se construirá la infraestructura de pago para el transporte público.

Para tales efectos, se crea un Comité Director integrado por el Ministro de Transportes, el Presidente Ejecutivo del Incofer, el Regulador General y el Presidente del Banco Central, como órgano responsable de ejercer el liderazgo estratégico del proyecto, adoptar las decisiones de alto nivel, elevar ante los órganos superiores los asuntos que deban ser conocidos por dichos órganos y procurar los recursos que demanda su ejecución.

De la misma forma, se crea un Comité Coordinador integrado por la Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, el Gerente Administrativo de Incofer, el Intendente de Transporte de la Aresep y el Director del Sistema de Pagos del Banco Central. Le corresponde a este comité ejercer el liderazgo de la ejecución del proyecto, para lo cual debe, entre otras cosas, atender las directrices que le suministre el Comité Director y coordinar la atención de las necesidades de recursos, así como gestionar las actividades administrativas del proyecto y su desempeño dentro de las variables de costo, tiempo y alcance definidas. También le corresponde conformar los equipos técnicos y gestionar la designación de sus integrantes.

En ese contexto, y siendo que en ese marco de coordinación interinstitucional se está desarrollando el proyecto de pago electrónico en el transporte público, hemos trasladado al Comité Coordinador su nota para que sea atendida por dicho comité.

b) Sobre el criterio solicitado a la Intendencia de Transporte

En atención a su consulta, se hace necesario mencionar que la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Personas, Modalidad Autobús, aprobada por la Junta Directiva de la Aresep mediante resolución RJD-035-2016, publicada en al alcance número 35 a La Gaceta número 46 del 7 de marzo de 2016,



considera la incorporación en las tarifas de autobús del costo de operar un sistema de pago electrónico, para lo cual indica lo siguiente:

“4.4.7 Costos del sistema automatizado de pago electrónico y seguridad

El costo mensual del sistema automatizado de pago electrónico y seguridad (CSPER), se determinará una vez que se haya definidos sus componentes, características y cantidades por ruta, los procedimientos de reconocimiento de la depreciación (método, factores, vida útil y valor de rescate) y la rentabilidad, los costos asociados a la administración del sistema, sistema de información al usuario, así como la determinación del valor de dichos componentes. Todos los elementos indicados serán establecidos en la resolución que la Aresep emita al respecto, considerando el mecanismo de participación ciudadana pertinente, donde además de indicar la frecuencia de revisión o actualización, se indicará el momento en que entrará a regir el reconocimiento de ese costo como parte de esta metodología.”

Es claro que, en el momento en que se definan las características del sistema automatizado de pago electrónico, como resultado del trabajo interinstitucional derivado del convenio de pago electrónico en el que participan el MOPT, CTP, BCCR, Incofer y Aresep, esta Autoridad deberá proceder a emitir la resolución a que se refiere la metodología tarifaria y por ende al reconocimiento tarifario asociado.

Atentamente,

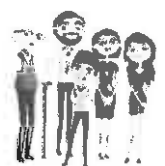
INTENDENCIA DE TRANSPORTE



Enrique Muñoz Aguilar
Intendente

Cc: Roberto Jiménez Gómez, Regulador General
Edward Araya Rodríguez, Asesor del Regulador General
Comité Coordinador Proyecto de Pago Electrónico
Expediente OT-209-2013

Es público, es suyo, es de todos
Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



Recepción de fax: Exitosa

Número de trabajo: 001747
Número de Expediente: 1057-It-2017
Info. Oficina notificadora: Intendencia Transporte
Número de fax del remitente: 22154135
Número de fax - destino: 22509322
No. Páginas transmitidas: 4

Registro de Transmisión de Fax:

Envío: 29-06-2017 11:05:57



29 de junio de 2017
1057-IT-2017/18463

Señor
Mario Alberto Bermúdez Fallas
Presidente
Autotransportes Desamparados S.A.
Fax: 2250-9322
atdcr@racsa.co.cr

8000-273737 (ARESEP)
T +508 2508-3200
F +508 2215-4135

Correo electrónico
itransporte@aresep.go.cr

Apartado
936-1000
San José - Costa Rica

www.aresep.go.cr

ASUNTO: Criterio sobre sistema de pago electrónico.

Estimado señor:

Damos respuesta a su nota recibida en esta Autoridad el pasado 25 de mayo, en la cual solicita "criterio y autorización acerca de nuestra intención de poner a funcionar un proyecto de pago Digital (Electrónico) en nuestras unidades autorizadas para prestar servicio en la ruta 70 denominada San José-Desamparados Aserri y ramales".

Indica en su nota que el interés de la empresa Autotransportes Desamparados S.A. es contar con la autorización de la Aresep para instalar y operar el sistema de pago digital/electrónico en el cual la empresa no tendría participación en el costo del servicio que se estaría cargando al uso de los medios de pago digitales a los usuarios del servicio, y describe las características y/o condiciones del sistema.

Sobre el particular, esta Intendencia debe indicar lo siguiente:

a) Sobre la autorización solicitada y el proyecto de pago electrónico en el transporte público

Esta Intendencia considera loable el interés de la empresa que usted representa por implementar un esquema de pago electrónico, ya que demuestra el reconocimiento de su parte de los beneficios que se derivan de un sistema de esta naturaleza, tanto para los usuarios como para los prestadores del servicio.

No obstante, tal y como se lo manifestamos en la reunión que sostuvimos el pasado 18 de abril en las oficinas de la Aresep, esta

Es público, es suyo, es de todos
Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



Intendencia de Transporte

De: Intendencia de Transporte
Enviado el: jueves, 29 de junio de 2017 11:18 a.m.
Para: 'atdcr@racsa.co.cr'
Asunto: Notificación de oficio 1057-IT-2017
Datos adjuntos: 1057-IT-2017.pdf

Importancia: Alta

Señor
Mario Alberto Bermúdez Fallas
Autotransportes Desamparados S.A

Nos permitimos remitir el oficio 1057-IT-2017.

Favor confirmar su acuse de recibido.

